



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 049-2025-ALC/MDSO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 24 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, REGION LIMA.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 048-2025-ALC/MDSO de fecha 24 de febrero del 2025, la Resolución de Alcaldía N° 031-2024-ALC/MDSO-PH de fecha 01 de febrero del 2024, y la necesidad de designar a un funcionario de confianza, en el cargo de Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, de conformidad a la normatividad vigente, y

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades gozan de autonomía económica Administrativa y Política en los asuntos de su competencia de conformidad con lo señalado en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, concordado con el Art.194 de la Constitución Política del Estado;

Que, el artículo 17° numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2919-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de sus servicios de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el artículo 20° numeral 17 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el literal a) del artículo 3 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que el funcionario público es un representante político o cargo público representativo, que ejerce funciones de gobierno en la organización del Estado; dirige o interviene en la conducción de la entidad, así como aprueba políticas y normas;

Que, el literal c) del artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el funcionario público de libre designación y remoción es aquel cuyo acceso al Servicio Civil se realiza por libre decisión del funcionario público que lo designa, basada en la confianza para realizar funciones de naturaleza política, normativa o administrativa, y comprende, entre otros, a los gerentes generales de los gobiernos regionales y a los gerentes municipales.

Tel: 920011028

Tel: 968353633 - 999219821

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

✉ alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL - AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 mediante el cual se creó el régimen especial de Contrataciones Administrativas de Servicios –CAS- modalidad especial laboral del Estado, señala lo siguiente: que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por, personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento.

Los son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalado en el Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH;

Que, la Ley N° 28849, Ley que establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales –establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que: El personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público – Ley 28175, pueden ser contratados mediante el régimen CAS, estando excluidos del concurso público, situación que ha sido expuesta por SERVIR en el Informe Legal N° 478- 2012-SERVIR/GG-OAJ; informe este último que señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza, pueden ser contratados mediante el régimen de contrataciones administrativas de servicios, estando excluidos del concurso público;

Que, el Informe Legal N° 377-2011-SERVIR/GG-OAJ como ORGANO RECTOR señala que: "Que la entidad que contrata los servicios de trabajadores bajo el régimen CAS para que asuman las funciones de un directivo funcionario de la misma, cuenta con total autonomía para fijar el monto de dicha retribución, pero dentro de los límites señalados por ley, y de acuerdo a su disponibilidad Presupuestal. Estos topes de mínimo y máximo de la retribución se encuentran refrendados por la Primera Disposición Complementaria y Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.

Que, en el presente caso, se advierte que de acuerdo al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) vigente de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros, existe la plaza en la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental como Gerente de dicha unidad orgánica, y estando vacante resulta necesaria su designación. Que, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión de la titular de la entidad;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, inciso a) establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden ser **DESIGNADOS** como empleados de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175- Ley Marco del Empleo Público.

Que, el artículo 17° numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2024-ALC/MDSDO-PH de fecha 01 de febrero del 2024, se designó al Sr. WILLIAM ALANYA LEON, identificado con DNI N° 45727268, en el cargo de confianza como SUBGERENTE DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y POLICÍA MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2025-ALC/MDSDO de fecha 24 de febrero del 2025, se dejó sin efecto la encargatura en el cargo de GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL, de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros, efectuada al B/Ptgo. JOHN LENIN CACERES CHAVEZ, identificado con DNI N° 45524281; quedando vacante dicha función.

Que, el TEC. ADM. WILLIAM ALANYA LEON, cumple con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil en el cargo de confianza de Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros, conforme a la propuesta del Gerente Municipal.

Telf: 920011028

Telf: 968353633 - 999219821

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

✉ alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL- AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) y 17), 26°, 39° y 43° de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades",

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, a partir de la fecha, al **TEC. ADM. WILLIAM ALANYA LEON**, identificado con **DNI N° 45727268**, en el cargo de confianza como **GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL** de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a partir de la fecha, al **TEC. ADM. WILLIAM ALANYA LEON**, identificado con **DNI N° 45727268**, en los cargos de confianza de **SUBGERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL, LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y AREAS VERDES**, y **SUBGERENTE DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y POLICÍA MUNICIPAL**, de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que el **TEC. ADM. WILLIAM ALANYA LEON**, identificado con **DNI N° 45727268**, mantenga las encargaturas de la SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SUBGERENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL, SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES – DEFENSA CIVIL; de conformidad a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 031-2024-ALC/MDSDO-PH de fecha 01 de febrero del 2024, y Resolución de Alcaldía N° 217-2024-ALC/MDSDO-PH de fecha 27 de noviembre del 2024.

ARTICULO TERCERO. - CONCEDER, al citado funcionario las remuneraciones y demás beneficios que correspondan a su cargo y nivel; así como a su encargatura, conforme a las normas vigentes.

ARTICULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO, toda resolución o disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; Oficina de Contabilidad, y demás áreas de la municipalidad.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR a Secretaría General, notificar la presente Resolución, a las instancias administrativas pertinentes y al interesado para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
HUAROCHIRI - LIMA
BELISARIO ROGER SUELDO CACERES
Secretario General (E)

Telf: 920011028

Telf: 968353633 - 999219821

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

✉ alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL - AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS